



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA**

**N° 470-2019-GR-JUNIN/ORAF**

Huancayo, **31 DIC 2019**

**EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

**VISTO:**

La Orden de Servicio N° 06068, de fecha 12 de noviembre de 2018, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 1586-2019-GRJ/GRRNGMA, de fecha 25 de noviembre de 2019, remitido por el Ing. Rubén Luna Álvarez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 388-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 11 de diciembre de 2019, remitido por el CPC. Marco Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín. El Memorando N° 2297-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 19 de diciembre de 2019, suscrito por el C.P.C. William Javier Acosta Laymito, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 468-2019-GRJ/CF, de fecha 30 de diciembre de 2019, suscrito por CPC. Ins. V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.



**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley N° 28593, Artículo 30° Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa".

Contando con la Orden de Servicio N° 06068, de fecha 12 de noviembre de 2018, suscrito por el Mg. Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, a través de la cual se contrata los **SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA ATENCION Y ORGANIZACIÓN DE (3) EVENTO DENOMINADO TALLER DE CAPACITACION EN GESTION INTEGRADA PARA ELABORAR FORMULARIO DE PROPUESTA DE RESERVA DE BIOSFERA**, para la ejecución del PIP: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA

<b>ORAF</b>	
DOC. N°	398346
EXP. N°	26/2060



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE  
COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD



## OPERATIVA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LA RESERVA DE BIOSFERA SELVA AMAZÓNICA DE JUNÍN, por el monto de S/ 9 965 00 Soles.

Contando con el Memorando N° 1586-2019-GRJ/GRRNGMA, de fecha 25 de noviembre de 2019, remitido por el Ing. Rubén Luna Álvarez, Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional Junín, a través del cual otorga CONFORMIDAD Y SOLICITA RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de la Sra. GUZMAN ORIHUELA CHARITO LUZ, por el servicio a todo costo de atención y ORGANIZADOR DE (3) EVENTOS denominado taller de capacitación integral para elaborar formulario de propuesta de reserva biosfera, para la ejecución del PIP "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LA RESERVA DE BIOSFERA SELVA AMAZÓNICA DE JUNÍN", de conformidad a la Orden de Servicio N° 6068-2018, por el monto de S/ 9.965.00 Soles.



Contando con el Informe Técnico N° 388-2019-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 11 de diciembre de 2019, remitido por el CPC. Marcos Domingo Saravia Alvarado, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, del Gobierno Regional Junín, a través del cual opina que RESULTA PROCEDENTE, el pago por reconocimiento de deuda la Sra. GUZMAN ORIHUELA CHARITO LUZ, ello relacionado al cumplimiento de las obligaciones provenientes de los términos de la Orden de Servicio N° 6068-2018, por el monto de S/ 9.965.00 Soles, así mismo corresponde aplicarle la penalidad correspondiente al 10% del monto de la Orden de Servicio por S/ 996.50 Soles.



Contando con el Memorando N° 2297-2019-GRJ/GRPPAT, de fecha 19 de diciembre de 2019, suscrito por el CPC William Javier Acosta Laymito, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Presupuestal del Gobierno Regional Junín a través del cual comunica que RESULTA PROCEDENTE, el pago por reconocimiento de deuda a favor de GUZMAN ORIHUELA CHARITO LUZ, por el monto de S/ 9.965.00, según Orden de Servicio N° 6068-2018 con cargo al marco presupuestal del mnemónico 005 asignada al proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LA RESERVA DE BIOSFERA SELVA AMAZÓNICA DE JUNÍN", fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, específica de gasto 2.6.8.1.4.3 Gasto por la Contratación de Servicios, para lo cual se adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 9776, con cargo al meta N° 005, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el monto de S/ 9.965.00 00 Soles.

Contando con el Reporte N° 468-2019-GRJ/CF, de fecha 30 de diciembre de 2019, suscrito por CPC. Ins V. Povis Ramos, Coordinadora (e) de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, a través del cual informa que de la evaluación a la Orden de Servicio N° 06068-2018, por el SERVICIO DE ATENCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEL TALLER DE CAPACITACIÓN EN GESTIÓN INTEGRADA PARA ELABORAR FORMULARIO DE PROPUESTA DE RESERVA DE BIOSFERA PARA EL PIP, "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TÉCNICA OPERATIVA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y CONSERVACIÓN DE LA RESERVA DE BIOSFERA SELVA



AMAZONICA DE JUNIN", por el monto de S/ 9.965.00.00 Soles, su coordinación no ha encontrado observación alguna por lo que recomienda proseguir con el trámite de reconocimiento de deuda a favor de GUZMAN ORIHUELA CHARITO LUZ, así mismo de acuerdo al Informe Técnico N° 388-2019-GRJ/ORAF/OASA, determina penalidad por el importe de S/ 996.50 Soles.

Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1., "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal".

Que es necesario reconocer la deuda y autorizar el pago, a favor de GUZMAN ORIHUELA CHARITO LUZ, por el servicio prestado de organización de eventos para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA PARA LA GESTION INTEGRAL Y CONSERVACION DE LA RESERVA DE BIOSFERA SELVA AMAZONICA DE JUNIN" de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de conformidad a la Orden de Servicio N° 06068-2018, por el monto de S/ 9.965.00 Soles, al que se aplicara la penalidad por el monto ascendente a S/ 996.50 Soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de **GUZMAN ORIHUELA CHARITO LUZ** por el servicio prestado de organización de eventos para el proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD TECNICA OPERATIVA PARA LA GESTION INTEGRAL Y CONSERVACION DE LA RESERVA DE BIOSFERA SELVA AMAZONICA DE JUNIN**", de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de conformidad a la Orden de Servicio N° 06068-2018, por el monto de S/ 9.965.00 (Nueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), al que se aplicara la penalidad por el monto ascendente a S/ 996.50 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 005
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.8.1.4.3.
MONTO	: S/ 9,965.00 Soles
PENALIDAD	: S/ 996.50 Soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del





GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 OFICINA REGIONAL DE  
 ADMINISTRACIÓN Y FORTALECIMIENTO



Medio Ambiente, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

*[Handwritten signature]*

MBAOPC Luis Alberto Savaterra Rodríguez  
 Director Regional de Administración y Fortalecimiento  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Oficina Regional de Administración y Fortalecimiento  
 Calle Comercio 1001 - HUANCAHUAYO

HFO 3 + DIC - 2019

*[Handwritten signature]*  
 Abog. Heleth E. Díaz Herrera  
 SECRETARÍA GENERAL